

INTERVENCIÓN JUDICIAL PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO JUJUY
JUNTA ELECTORAL

RESOLUCIÓN N° 07/2026

San Salvador de Jujuy, 3 de agosto de 2026.

VISTO:

La Carta Orgánica del Partido Justicialista –Distrito Jujuy; la Ley Nacional N.º 23.298 de Partidos Políticos; la Ley N.º 26.571; el Reglamento Electoral Interno aprobado mediante Resolución N° 3/2026 de la Intervención Judicial y su Anexo I; la Resolución N.º 02/2026 de esta Junta Electoral; el cronograma electoral aprobado; la presentación efectuada el día 30 de julio de 2026 en el horario habilitado al efecto por la Lista N° 10 "Generación Valiente", a través de su apoderada Amelia de Dios, solicitando su oficialización para participar en las elecciones internas convocadas para el día 30 de agosto de 2026; las observaciones formuladas por esta Junta Electoral; el vencimiento del plazo de presentación fijado para el día 30 de julio de 2026 a hs. 20:00; conforme cronograma electoral, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2026, en el horario habilitado por el Art. 12° de la Resolución N° 2/2026 de esta Junta Electoral, la Lista N° 10 "Generación Valiente" efectuó la presentación de su documentación ante esta Junta.

Que según cronograma electoral que consigna como inicio de exhibición de listas presentadas en legal tiempo y forma el 3 de agosto de 2026

Que todas las observaciones realizadas se encuentran detalladas en el ANEXO II de la presente Resolución.

Por todo ello, LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENER POR PRESENTADA EN TÉRMINO la solicitud de oficialización formulada por la Lista N.º 10 “GENERACION VALIENTE”, a través de su apoderado, para participar en las elecciones internas del Partido Justicialista – Distrito Jujuy convocadas para el día 30 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2º.- TENER POR EFECTUADO el control formal y sustancial de la documentación presentada y FORMULAR las observaciones detalladas en el ANEXO II DE VERIFICACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL, que forma parte integrante de la presente resolución, por tratarse de incumplimientos susceptibles de subsanación.

ARTÍCULO 3º.- INTIMAR a la Lista N.º 10 “GENERACION VALIENTE” en la persona de sus apoderados, para que, en el plazo de doce (12) horas a partir de la comunicación de este acto, subsane la totalidad de las observaciones formuladas y acompañe la documentación correspondiente, conforme al artículo 98 de la Carta Orgánica partidaria, los artículos 21 y 22 del Reglamento Electoral Interno y los artículos 24, 25 y 26 de la Resolución N.º 02/2026 de esta Junta Electoral.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la nómina de candidatos presentada por la Lista N.º 10 “GENERACION VALIENTE”, individualizada en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, en el sitio web y demás medios institucionales habilitados por la Junta Electoral, a los fines de su conocimiento y de la formulación de las impugnaciones que correspondan dentro del plazo establecido en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que la presente resolución sea notificada formalmente al apoderado de la Lista N.º 10 “GENERACIÓN VALIENTE” por los medios previstos en el Reglamento Electoral Interno.

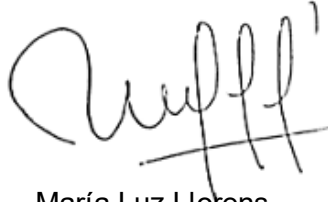
ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en los medios oficiales de la Junta Electoral, comuníquese al Interventor Judicial del Partido Justicialista –

Distrito Jujuy para su correspondiente remisión al Juzgado Federal N.º 1 –
Secretaría Electoral y, oportunamente, archívese.

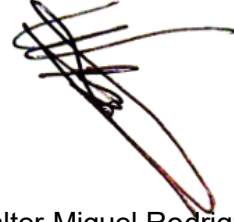
JUNTA ELECTORAL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO JUJUY



Edgardo Santiago Salto
PRESIDENTE



María Luz Llorens
VOCAL



Walter Miguel Rodríguez
VOCAL



Ana Jazmín Anzorena
VOCAL



Pablo Ariel País
VOCAL